

ANEXO I

REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN, EXAMEN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN
PARA CONCURSO DE ASPIRANTES PARA EL INGRESO AL PODER
JUDICIAL DEL CHACO EN CALIDAD DE EMPLEADO ADMINISTRATIVO -
CATEGORÍA AUXILIAR ADMINISTRATIVO-

El Poder Judicial de la Provincia del Chaco establece como modalidad de ingreso en el cargo de auxiliar administrativo el Concurso de Oposición y Antecedentes -de conformidad con lo normado por el artículo 158 de la Constitución de la Provincia del Chaco y la Ley 853-A (antes Ley 4229)-, el cual se regirá por el presente reglamento.

A. MODALIDAD DEL CONCURSO

El Concurso se llevará a cabo por etapas, a saber: Inscripción, Capacitación, Ratificación de la Inscripción, Examen de Escritura, Examen Técnico. Presentación de Documentación. Evaluación de Antecedentes y Orden de Mérito.

El puntaje máximo del Concurso será de cien (100) puntos, computándose de la siguiente forma:

1. Cuarenta (40) puntos Examen de Escritura.
2. Cincuenta (50) puntos Examen Técnico.
3. Diez (10) puntos Evaluación de Antecedentes.

Los aspirantes deberán alcanzar, como mínimo, para aprobar el Examen de Escritura y el Examen Técnico el setenta por ciento (70%) del puntaje máximo asignado en cada caso.

B. REQUISITOS

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener entre dieciocho (18) y cuarenta y cinco (45) años de edad.

2. Título secundario o equivalente.
3. Ser argentino nativo o naturalizado.
4. Tener domicilio en la Provincia del Chaco.
5. No poseer antecedentes penales.
6. No haber sido exonerado ni dejado cesante en empleos del Estado Nacional, Provincial o Municipal.

El incumplimiento de los requisitos enunciados a la fecha de cierre de la Inscripción al Concurso invalidará de pleno derecho y sin lugar a recurso alguno la solicitud de inscripción.

C. INSCRIPCIÓN

La Inscripción se efectuará únicamente a través del Sistema ADITUM que se encuentra en el sitio web del Poder Judicial de la Provincial del Chaco <www.justiciachaco.gov.ar>, durante el período fijado al efecto.

El aspirante deberá completar el Formulario de Inscripción -con carácter de declaración jurada- que se habilitará a los efectos en el sitio web del Poder Judicial de la Provincial del Chaco <www.justiciachaco.gov.ar> sin omitir ni falsear dato alguno. Una vez volcados los datos, el Sistema ADITUM emitirá una constancia de inscripción.

La falsedad de datos obligatorios en el Formulario de Inscripción invalidará de pleno derecho y sin lugar a recurso alguno la solicitud de Inscripción.

D. CAPACITACIÓN

Concluida la etapa de Inscripción, el aspirante deberá ingresar al Sistema ADITUM a efectos de tomar conocimiento del día, horario y lugar asignado para asistir a la Capacitación de carácter obligatoria sobre la modalidad del Concurso. El Sistema ADITUM emitirá una constancia con los datos precedentes.

El postulante deberá concurrir indefectiblemente con Documento Nacional de Identidad, caso contrario no será habilitado para ingresar a la Capacitación,

considerándosele ausente y quedando inmediatamente eliminado de pleno derecho del Concurso, sin lugar a recurso alguno.

El aspirante que no concurra a la Capacitación quedará eliminado de pleno derecho del Concurso y sin lugar a recurso alguno.

E. RATIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

Concluida la Capacitación y en el periodo fijado al efecto, los aspirantes deberán ingresar nuevamente al Sistema ADITUM a fin de llevar a cabo la Ratificación de la Inscripción al Concurso.

La Ratificación de la Inscripción al Concurso consiste en ver y leer un instructivo - tutorial- sobre la modalidad de la evaluación, respecto del cual el aspirante deberá contestar un cuestionario, respondiendo correctamente como mínimo el setenta por ciento (70%) de dicho cuestionario.

La realización de la Ratificación de la Inscripción al Concurso es obligatoria y, en el caso de no cumplirla o no aprobarla, la Inscripción del aspirante caerá de pleno derecho y sin lugar a recurso alguno.

Superada satisfactoriamente la Ratificación de la Inscripción, el aspirante obtendrá inmediatamente la fecha, horario y lugar en la que se llevará a cabo el Examen de Escritura.

El Sistema ADITUM emitirá una constancia de todo ello, la cual será requerida obligatoriamente, junto con el Documento Nacional de Identidad, en el lugar, día y horario del Examen de Escritura.

La Ratificación de la Inscripción implica un compromiso formal del aspirante de presentarse en el Examen de Escritura. En el supuesto de que el aspirante ratifique su participación y luego no concurra al citado examen, implicará la eliminación de pleno derecho del Concurso y sin lugar a recurso alguno.

F. EXAMEN DE ESCRITURA

Ratificada la Inscripción, el aspirante se encontrará en condiciones de rendir el Examen de Escritura en el día, horario y lugar fijado al efecto -según constancia indicada en el punto e)-.

El postulante deberá concurrir indefectiblemente con Documento Nacional de Identidad, caso contrario no será habilitado para efectuar la prueba, considerándose ausente en el Examen de Escritura y quedando inmediatamente eliminado del Concurso y sin lugar a recurso alguno.

El Examen de Escritura es una prueba de tipeo que consiste en copiar en computadora, textos jurídicos que se sortearán en presencia de los aspirantes.

Para aprobar, el postulante, como mínimo, deberá escribir correctamente ciento cuarenta (140) palabras en cuatro (4) minutos.

A los fines de la corrección, las palabras con errores de acentuación y las palabras cortadas o unidas indebidamente, se computarán como media palabra.

En tanto que no se computarán las palabras con errores ortográficos, palabras duplicadas y palabras que no estén en el texto original.

Inmediatamente después de finalizado el Examen de Escritura, se imprimirá con el desempeño del postulante y el resultado alcanzado, debiendo el aspirante suscribirlo.

El Examen de Escritura otorga una calificación máxima de cuarenta (40) puntos.

Aquellos postulantes que escriban correctamente ciento cuarenta (140) palabras en 4 minutos obtendrán una calificación de veintiocho (28) puntos.

El postulante que escriba la mayor cantidad de palabras correctas obtendrá la calificación de cuarenta (40) puntos.

Los restantes postulantes aprobados obtendrán su calificación del Examen de Escritura en base al prorrateo de la cantidad de palabras correctamente escritas entre el mínimo y el máximo mencionados.

Aquellos postulantes que no alcancen el mínimo quedarán sin más eliminados del Concurso.

Los postulantes que aprueben el Examen de Escritura recibirán, en esa oportunidad, la citación para llevar adelante el Examen Técnico.

La calificación del Examen de Escritura es irrecurrible.

G. EXAMEN TÉCNICO

Aprobado el Examen de Escritura, el postulante se encontrará en condiciones de rendir el Examen Técnico en el día, horario y lugar fijado al efecto.

El postulante deberá concurrir indefectiblemente con Documento Nacional de Identidad, caso contrario no será habilitado para efectuar la prueba, considerándose ausente en el Examen Técnico, quedando inmediatamente eliminado del Concurso y sin lugar a recurso alguno.

El Examen Técnico consiste en la contestación de preguntas teóricas formuladas sobre la base de los temas que integran el Programa del Concurso en un lapso máximo de noventa (90) minutos.

El Software Automatizado sorteará de la base de datos para cada postulante cien (100) preguntas o afirmaciones con la modalidad de opción múltiple o verdadero/falso.

El Examen Técnico otorga una calificación máxima de cincuenta (50) puntos.

Cada pregunta respondida correctamente otorga un puntaje de cincuenta centésimos (0,50).

Para aprobar el Examen Técnico, el postulante debe responder correctamente setenta (70) preguntas, obteniendo así el puntaje mínimo de treinta y cinco (35) puntos.

Inmediatamente después de finalizado el Examen Técnico, se imprimirá con el desempeño del postulante y el resultado alcanzado, debiendo el aspirante suscribirlo.

Aquellos postulantes que no alcancen el mínimo quedarán sin más eliminados del Concurso.

La calificación del Examen Técnico es irrecurrible.

El Poder Judicial de la Provincia del Chaco pondrá a disposición de los postulantes en el Sistema ADITUM el material mínimo de estudio como guía de referencia, indicando bibliografía para profundización de los temas del Programa.

H. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Concluido el Examen de Escritura y el Examen Técnico, se publicará en el sitio web del Poder Judicial de la Provincial del Chaco <www.justiciachaco.gov.ar> el Listado Alfabético de Postulantes Aprobados.

En la fecha, horario y lugar fijado al efecto, el postulante aprobado deberá presentar la siguiente documentación:

1. Fotocopia completa del Documento Nacional de Identidad, donde conste último domicilio en la Provincia del Chaco, caso contrario, deberá acreditar domicilio en la Provincia a través de información sumaria.
2. Original de Certificado de Buena Conducta expedido por la Policía de la Provincia del Chaco.
3. Copia certificada por la Justicia de Paz o por escribano público del Título Secundario, Título Terciario o Título Universitario declarado.
4. En su caso, copia simple del recibo de sueldo del Poder Judicial de la Provincia del Chaco.

El postulante deberá concurrir indefectiblemente con Documento Nacional de Identidad, caso contrario la documentación no será recepcionada, sin lugar a recurso alguno.

Tampoco será recepcionada la documentación que no se encuentre completa y conforme a la declaración jurada -punto c), segundo párrafo-. En ambos casos, será

considerado ausente, quedando inmediatamente eliminado del Concurso y sin lugar a recurso alguno.

Cuando la documentación presentada no se ajuste a los requisitos del Concurso establecido en el punto b) del presente reglamento, provocará la exclusión de pleno derecho del postulante del Concurso y sin lugar a recurso alguno.

I. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

A los fines de elaborar la lista definitiva, se efectuará una evaluación de los antecedentes conforme la documentación presentada por los postulantes.

La Evaluación de Antecedentes otorgará como máximo diez (10) puntos.

Los Antecedentes Académicos otorgarán como máximo diez (10) puntos.

Los Antecedentes Laborales otorgarán como máximo tres (3) puntos.

Los puntos serán asignados de la siguiente forma:

- I. Antecedentes académicos:
 1. Título Universitario de Abogado expedido por universidades nacionales o su equivalente por universidad privada reconocida oficialmente: diez (10) puntos.
 2. Título Universitario de Escribano expedido por universidades nacionales o su equivalente por universidad privada reconocida oficialmente: ocho (8) puntos.
 3. Título Universitario de Procurador expedido por universidades nacionales o su equivalente por universidad privada reconocida oficialmente: seis (6) puntos.
 4. A los estudiantes de Abogacía o Notariado, se otorgará veinte centésimos (0,20) de punto y hasta un máximo de cuatro (4) puntos, por cada materia aprobada a la fecha de cierre de la inscripción, sólo se otorgará dicho puntaje cuando se hayan aprobado como mínimo dos (2) materias en el año calendario inmediato anterior a la fecha mencionada.

Los puntos otorgados por Antecedentes Académicos no serán acumulables entre sí.

II. Antecedentes laborales:

Se otorgará adicionalmente por Antecedentes Laborales veinticinco centésimos (0,25) de punto y hasta un máximo de tres (3) puntos, por cada año de antigüedad o fracción mayor a seis (6) meses en el Poder Judicial de la Provincia del Chaco.

Los Antecedentes Académicos y Antecedentes Laborales se computarán indefectiblemente a la fecha de cierre de la inscripción al Concurso y son acumulables hasta el límite de diez (10) puntos.

J. ORDEN DE MÉRITO

Concluidas todas las etapas del Concurso, se elaborará un Orden de Mérito con el puntaje final obtenido por cada aspirante, el cual se calculará sumando el asignado en el Examen de Escritura, el Examen Técnico y la Evaluación de Antecedentes.

Ante igualdad de calificación en el Examen de Escritura, se ubicará en el mejor lugar al postulante que haya logrado la calificación con la menor cantidad de palabras mal escritas.

Ante igualdad de calificación en la sumatoria del Examen de Escritura y Examen Técnico, se ubicará en el mejor lugar al postulante que haya logrado mayor puntuación en el Examen Técnico.

Ante igual de puntaje final, se ubicará en el mejor lugar al postulante que haya logrado mayor puntuación en los exámenes -Examen de Escritura y Examen Técnico-.

A los fines de la confección de dicho Orden de Mérito, el Superior Tribunal de Justicia efectuará una revisión completa del Examen de Escritura, del Examen Técnico y de la Documentación presentada, a efectos de constatar su validez.

Para la Primera Circunscripción Judicial, el Orden de Mérito estará conformado por un máximo de quinientas (500) personas, conformado por los aspirantes que hayan aprobado todas las etapas y obtenido la mayor calificación.

Para las restantes Circunscripciones Judiciales, el Orden de Mérito estará conformado por un máximo de trescientas (300) personas, conformado por los aspirantes que hayan aprobado todas las etapas y obtenido la mayor calificación.

La inclusión de los postulantes en el Orden de Mérito no genera derechos a favor de los aspirantes ni obligación de designación por parte del Poder Judicial de la Provincia del Chaco.

K. OBLIGACIONES DEL ASPIRANTE

El aspirante tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplimentar todos los procedimientos e instrucciones que establezca el Poder Judicial de la Provincia del Chaco para el Concurso.
2. Ingresar periódicamente al Sistema ADITUM que se encuentra en el sitio web del Poder Judicial de la Provincial del Chaco <www.justiciachaco.gov.ar> a fin de anoticiarse del material de estudio, instructivos, comunicaciones y cualquier novedad que pueda publicarse con relación al Concurso vigente, siendo aquél el único medio reconocido por el Poder Judicial de la Provincia del Chaco para brindar información destinada a los aspirantes.
3. Concurrir indefectiblemente con Documento Nacional de Identidad, caso contrario, se lo considerará ausente en la etapa y quedando inmediatamente eliminado del Concurso.
4. Concurrir en las fechas, horarios y lugares que establezca el Poder Judicial de la Provincia del Chaco a fin de cumplir con las etapas del Concurso. Las citaciones efectuadas en los días, horarios y lugares no son susceptibles de modificación bajo ninguna circunstancia y, en caso de ausencia, el aspirante quedará eliminado de pleno derecho y sin lugar a recurso alguno. La tardanza a cualquiera de las etapas se considerará inasistencia.
5. Mantener actualizados los datos volcados en el Formulario de Pre-Inscripción del Sistema ADITUM, aun después de finalizado el Concurso. Los postulantes que se encuentren en el Orden de Mérito tendrán la obligación de mantener actualizado el

domicilio y teléfonos. En el supuesto de que sea designado, se notificará personalmente o se le cursará notificación fehaciente al domicilio constituido al efecto, en caso de no presentarse dentro de los diez (10) días hábiles de notificado, la designación quedará sin efecto de pleno derecho y sin lugar a recurso alguno.

6. Cumplir de buena fe con las etapas del Concurso. Ante conductas ilegítimas de los postulantes, el Tribunal Examinador o el Superior Tribunal de Justicia podrá aplicar las sanciones que estimen pertinente. Sin perjuicio de otras conductas en las que pudiese incurrir el postulante, se entenderán ilegítimas: a) en el Examen de Escritura, la alteración voluntaria, dolosa o sistemática de la sintaxis y de la coherencia del texto; b) en el Examen Técnico, la consulta de material bibliográfico o a otros postulantes durante la prueba.

L. PERSONAS CON DISCAPACIDAD -Régimen Especial-

El aspirante con discapacidad deberá optar de forma excluyente entre el Concurso General con la modalidad prevista en el punto a) del presente o con el Régimen Especial establecido en el presente punto.

El aspirante con discapacidad que opte por el Régimen Especial deberá completar el Formulario de Inscripción que se habilitará a los efectos en el sitio web del Poder Judicial de la Provincial del Chaco <www.justiciachaco.gov.ar> sin omitir ni falsear dato alguno. Una vez volcados los datos, el Sistema ADITUM emitirá una constancia de inscripción.

Además de los requisitos establecidos en el punto b) del presente reglamento, el aspirante con discapacidad deberá acreditar su condición con Certificado Único de Discapacidad (Ley Nacional 24.901) expedido por autoridad competente.

Una Comisión Interdisciplinaria, constituida por tres (3) profesionales, creada al efecto emitirá un dictamen determinando:


1. Naturaleza, carácter y grado de la discapacidad.
2. Naturaleza, carácter y grado de la incapacidad.
3. Modalidad del examen.
4. Todo otro dato que se considere relevante a los efectos.

Los aspirantes con discapacidad, en todos los casos, deberán rendir los exámenes que establezca la Comisión Interdisciplinaria ante un Tribunal Examinador Interdisciplinario, también creado al efecto, adaptados a su situación particular y con los Sistemas o Medios de Corrección con que cuente el Poder Judicial.

M. VIGENCIA DEL ORDEN DE MÉRITO

Los Órdenes de Mérito de todos los Concursos regidos por el presente reglamento tendrán vigencia de cinco (5) años.

El Superior Tribunal de Justicia podrá motivadamente prorrogar la vigencia o dejar sin efecto los Órdenes de Mérito vigentes, cuando existan razones que lo justifiquen.



LISANDRO YOLIS
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA
PROCESOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

